

# III

CONCURSO NACIONAL

# DEL CARTEL ANUNCIADOR

DE LAS FIESTAS Y ROMERÍA  
DEL PILAR DE BENEJÚZAR 2026

FECHA LÍMITE  
ENTREGA TRABAJOS

**15** AGOSTO  
2026

PRIMER PREMIO:

**600€**



COLABORA:

**benejúzar**  
AYUNTAMIENTO

ORGANIZA:

HERMANDAD DE  
NTR. SRA. DEL PILAR



# BASES



## CONCURSO NACIONAL DEL CARTEL ANUNCIADOR

DE LAS FIESTAS Y ROMERÍA DEL PILAR DE BENEJÚZAR 2026

**1. OBJETO:** La Hermandad de Ntra. Sra. del Pilar de Benejúzar y el Excmo. Ayuntamiento de Benejúzar, Alicante, convoca el TERCER CONCURSO NACIONAL DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS Y ROMERÍA DEL PILAR DE BENEJÚZAR, anualidad 2026, en la modalidad de Premio Nacional, con el fin de engrandecer estas Fiestas declaradas de Interés Turístico Autonómico y enriquecer el patrimonio cultural de esta localidad.

**2. PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las personas físicas que lo deseen, mayores de edad.

### 3. CONDICIONES DEL CONCURSO

#### 3.1. Condiciones generales

- a) El motivo de los trabajos tendrá que tener obligatoriamente relación con la temática de la Pilarica de Benejúzar. La técnica, el estilo y los colores utilizados en la elaboración de los trabajos será libre.
- b) Cada obra deberá ir acompañada de una descripción de lo que el/la autor/a ha querido representar en la misma, teniendo en cuenta que el cartel elegido servirá de homenaje a las Fiestas y Romería del Pilar de Benejúzar, anualidad 2026.
- c) Cada autor podrá presentar un máximo de 3 obras.
- d) Los trabajos presentados serán inéditos. No podrán presentarse trabajos que hayan participado en otros concursos. Las imágenes de los trabajos no podrán estar publicadas con anterioridad ni sometidas a explotación por terceras personas, entendiéndose ediciones impresas o digitales.

#### 3.2 Formato de Presentación

Será digital grabando en una unidad USB donde lleve escrito únicamente el lema de la obra y llevará grabado los trabajos en los siguientes formatos y con las siguientes características:

- Tamaño: A2 (42 x 59,4 cm) a 300 ppp. TAMAÑO PARA PROGRAMA: 25 (ncho) x 23 (alto) cm a 300 ppp.
- CARPETA TÍTULO OBRA 1 (Si presenta más de una obra seguirá este patrón)

1. Obra\_1.tiff (CMYK)    2. Obra\_1.jpg (RGB)    3. Obra\_1.pdf (RGB)

4. Obra\_1.psd/.ai (editable para adaptaciones a diferentes formatos digitales)

Junto a la unidad USB irá un sobre cerrado con el mismo lema, el cual contendrá:

- Nombre y apellidos del/de la autor/a. Lema de la Obra. Técnica empleada. Dirección postal. Código postal. Localidad y provincia. Teléfono y e-mail.
- Declaración responsable firmada, en la cual se declare que se cumplen los requisitos de las presentes bases. En caso de ser varios/as autores/as, firmarán todos/as.

#### 3.3 Datos y textos que debe contener el cartel

1. Fiestas y Romería del Pilar de Benejúzar 2026

2. Del 8 al 12 de octubre

3. Declaradas de Interés Turístico Autonómico

4. Logotipo del Ayuntamiento de Benejúzar, logotipo Hermandad de Ntra. Sra. del Pilar de Benejúzar, logotipo de la Diputación de Alicante y logotipo de Costa Blanca.

**4. PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de admisión de los trabajos finaliza el 15 de agosto de 2026.

- 5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos se pueden presentar o enviar en:
- Presencialmente, en la Sacristía de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Benejúzar situada en la Plaza de España, en horario de atención al público.
  - Por correo, que se deberá enviar bajo el título "Concurso de Cartel Anunciador de la Pilarica de Benejúzar 2025", a la dirección postal: Hdad. Ntra. Sra. Del Pilar, Calle José Penalva, 2. CP 03390 Benejúzar (Alicante). En ese caso, solo se aceptarán aquellos sobres cuyos matasellos sea de fecha igual o anterior a la fecha de fin de plazo de presentación.

**6. EL JURADO Y FALLO**

**6.1 Composición:** El jurado será designado por la Hermandad Ntra. Sra. Del Pilar, dándose a conocer su composición de manera previa al inicio de su trabajo. Ningún miembro del jurado podrá participar como concursante. Además, quedarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015.

**6.2 Funciones:** Corresponde al jurado resolver y decidir el concurso siendo su decisión inapelable. Entre otros, podrá:

- a) Excluir a aquellos trabajos que no cumplan los requisitos de las bases.
- b) Declarar desierto el concurso si así lo estima oportuno.
- c) Resolver las dudas e incidencias que surjan en el desarrollo del concurso.

**6.3 Acuerdos:** Los acuerdos del jurado se formalizarán mediante actas que suscribirán sus miembros. Contra los acuerdos que adopte el jurado del concurso, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

- 7. PREMIO:** Se entregará un único premio por un valor de **600 euros**

- 8. PRESENTACIÓN Y/O ENTREGA DE PREMIOS:** La presentación de la obra ganadora será realizada por la persona que la Hermandad Ntra. Sra. del Pilar crea más indicada para ello. En su caso, también la Hermandad Ntra. Sra. del Pilar se reserva del derecho de realizar un acto público de entrega de premios al que tendrán que asistir los/las participantes y/o ganadores. La convocatoria se realizará con antelación suficiente y será puesta en conocimiento de los concursantes, ya por correo electrónico, por comunicación telefónica, y/o a través de la página web del Ayuntamiento [www.benejuzar.es](http://www.benejuzar.es) y/o redes sociales tanto del Ayuntamiento como de la Hermandad.

- 9. TITULARIDAD DE LOS TRABAJOS:** Las obras premiadas quedarán en posesión de la Hermandad Ntra. Sra. Del Pilar de Benejúzar quien se reserva el derecho gratuito de publicación o difusión. El autor/autora del cartel oficial no podrá difundirlo ni publicarlo sin la autorización escrita de la entidad organizadora.

- 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el jurado, comunicándose a los participantes la decisión.

- 11. PUBLICIDAD DE LAS BASES:** Las bases será publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal <http://benejuzar.sedelectronica.es> en el Tablón de Anuncios, sin perjuicio de darle difusión por otros medios, tales como redes sociales.

- 12. CONSULTAS:** Para cualquier aclaración contactar por email a [hdad.pilar.benejuzar@icloud.com](mailto:hdad.pilar.benejuzar@icloud.com)

ORGANIZA:



**HERMANDAD DE  
NTR. SRA. DEL PILAR**

COLABORA:

**benejuzar**  
AYUNTAMIENTO